

**CONCURSO
“INICIATIVAS PARA CERROS ISLAS EN LA REGIÓN METROPOLITANA”.
RESPUESTAS A CONSULTAS**

El presente documento se enmarca en el proceso de llamado a concurso de “Iniciativas para Cerros Islas en la Región Metropolitana”, regulada por Bases aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1677 de fecha 20.08.2014 y Resolución Exenta N°1890 de fecha 15.09.2014.

RESPUESTAS A CONSULTAS:

1. **Es posible cambiar la fecha de entrega? Dado que el concurso se plantea en pleno periodo de fiestas patrias y vacaciones es más difícil lograr tener a todos los interlocutores disponibles.**

Respuesta:

El cronograma fue modificado mediante Resolución Exenta N° 1890 de fecha 15.09.2014, la cual se encuentra publicada en el portal del gobierno regional, link: <http://www.gobiernosantiago.cl/Paginas/contenido.aspx?p=11246>.

2. **Es posible saber el presupuesto que el Gobierno Regional cuenta poner a disposición del proyecto ganador? Esto para poder evaluar la cartera de proyectos y las fases de trabajo.**

Respuesta:

Definir un marco presupuestario sin conocer las propuestas sería establecer limitantes que no corresponden a esta etapa, en especial, considerando que las características de cada uno de los cerros será relevante en la definición del presupuesto, por cuanto, el financiamiento público y/o privado será determinado por las características de la intervención. Además, el formulador podrá, por ejemplo, proponer un master plan que se ejecute por etapas las cuales deberán financiarse de igual forma.

3. **El GORE puede entregar un plano general con todos los cerros islas que se encuentran en la región marcados?**

Respuesta:

La información solicitada se remitió mediante correo electrónico a los municipios de fecha 16.09.2014. Si algún municipio no la hubiese recibido podrá solicitarla directamente al correo: cerroisla@gobiernosantiago.cl

**4. Debido a la existencia de diversos propietarios que circundan el Cerro Chena:
¿Es posible invertir en estos terrenos, con fondos públicos?**

Respuesta:

Sí, es posible bajo ciertos resguardos. De acuerdo a lo analizado por el Departamento Jurídico del Gobierno Regional en relación a la normativa legal y reglamentaria aplicable, junto con la jurisprudencia de Contraloría General de la Republica, no existiría inconveniente para la inversión de recursos con cargo al FNDR en terrenos de dominio particular, cumpliéndose la exigencia de que el destino de los fondos de esa naturaleza para la realización de obras en tales bienes, resulte necesario para el cumplimiento de las finalidades propias de los organismos respectivos (en este caso GORE y Municipalidad) y, asimismo, se resguarden debidamente sus intereses a través del establecimiento de los mecanismos jurídicos pertinentes (diversas figuras reconocidas por CGR como resguardos: comodato, constitución de usufructo, compra, servidumbre, etc.).

5. De la pregunta anterior:

¿Existe la posibilidad de inversión en terrenos que están en propiedad del Ejército de Chile, como lo ejecutado con el Parque Metropolitano Sur? visualizándose como la única opción de intervención posible.

Respuesta:

Sí, siempre que la propiedad del terreno es fiscal o municipal es posible invertir con recursos fiscales, siempre que exista voluntad de la institución que tiene el derecho de propiedad y por supuesto, cumpliendo con el resto de los requerimientos solicitados para inversión con FNDR.

**6. Respecto a la existencia de propiedad privada en los terrenos del cerro y a la disposición de estos propietarios de generar intervenciones en beneficio del estado actual del cerro:
¿Es posible considerar al menos intervención de reforestación o similar en estos terrenos?**

Respuesta:

Sí, es posible considerando experiencias similares con CONAF, además es factible incorporar la gestión con organizaciones privadas como la Corporación Cultiva.

7. Del punto de vista de la conexión urbana y a las comunidades de los cerros islas:

¿La intervención podrá considerar la generación o cambios en los tipos de accesibilidades existentes o inclusive proyectados por obras impulsadas por organismos públicos, como el MOP y que inclusive interactúen con autopistas urbanas colindantes?

Respuesta:

El proyecto no debería depender para su funcionamiento de obras mayores de infraestructura, las cuales responden a lineamientos de otra índole, por ejemplo del MOP, básicamente porque esto afectaría su factibilidad técnica y/o económica. Sin embargo, es posible coordinar el diseño

del proyecto con obras complementarias si las hubiere o bien, gestionar su ejecución por las vías tradicionales de financiamiento.

- 8. Del punto de la rentabilidad social del futuro proyecto:
¿Cuáles serán las metodologías o parámetros que influirán en hacer esta evaluación social?
¿Se solicitará cálculo de VAN, TIR, CAE o indicador similar?**

Respuesta:

Para la presentación al concurso no se requiere evaluación social económica. El desarrollo posterior del proyecto deberá someterse a ajustarse a evaluación social económica del proyecto y los indicadores definidos por la Metodologías del Sistema Nacional de Inversiones o a las instrucciones que rijan la tipología de financiamiento, las cuales variarán dependiendo de la tipología del proyecto. Al respecto, es importante considerar que las propuestas de los municipios pueden incorporar más de un uso, de acuerdo a la imagen objetivo propuesta, sin perjuicio de lo cual, tal como se indica en el punto 2.a. de las bases del concurso, en esta etapa sólo debe realizarse una estimación de posible usuarios.

- 9. El financiamiento posterior a la obtención de los diseños definitivos:
¿Serán financiados por aporte exclusivo FNDR o habrá aporte sectorial MINVU, MOP, etc.?**

Respuesta:

Esto sólo podrá definirse una vez que se disponga del diseño terminado y se evaluará en su momento de acuerdo a las particularidades del diseño y a la disponibilidad de recursos de cada uno de los sectores para el proyecto, no descartándose el financiamiento compartido e incluso el financiamiento de privados.

- 10. De acuerdo a lo indicado en el PRMS, para la zona del Cerro Chena, una gran faja al oriente del cerro, tiene una condición de "Zona de Alto Riesgo de derrumbe planeada como Área Verde", bajo esta condición:
¿Será posible proponer intervenciones físicas en estas fajas o zonas determinadas con esta condición?**

Respuesta:

Sí, siempre que las intervenciones físicas propuestas se ajusten a la normativa legal vigente.

- 11. Respecto al punto c de las Bases, donde se pide una descripción detallada del Capital Social y Económico:
¿A qué se refiere estos dos capitales exactamente?
El capital social ¿Es una lista con las Organizaciones y Agrupaciones con las que cuenta la comuna?
¿Esto se agrega dentro de las 20 carillas del punto b, o se entrega en un formato aparte?**

¿Qué formato?

Respuesta:

En este caso, el capital social se refiere a la capacidad del municipio para generar alianzas con la comunidad, privados y cualquier otro tipo de organizaciones sociales, en beneficio de la validación, ejecución y sostenibilidad del proyecto.

Respecto al capital económico, se puede identificar como aquellos recursos profesionales humanos y/o financieros que el municipio u otras organizaciones, ya sean personas públicas o privadas están dispuestas a comprometer para concretar el proyecto.

Lo anterior, debe ser detallado y respaldado según se indica en el punto 2.c. de las Bases del Concurso que indica:

“c. Compromiso de la comunidad

Se espera que cada Municipio entregue una descripción detallada del capital social y económico con el que cuenta para desarrollar una iniciativa de desarrollo urbano en el cerro de su comuna.

Para esto es posible detallar:

- *Acuerdos del Concejo Municipal*
- *Compromisos específicos de privados en aportes económicos y/o en obras*
- *Compromisos específicos del municipio en aportes económicos y/o en obras*
- *Aportes técnicos y profesionales de instituciones nacionales o extranjeras educacionales, organizaciones sociales, empresas, y otras.*
- *Alianzas institucionales con otros servicios públicos, empresas, organizaciones, etc.*
- *Red comunitaria de apoyo (juntas de vecinos, organizaciones comunitarias, escuelas, centros de salud, etc.)*

Las alianzas con servicios públicos no podrán incluir a las Seremi MINVU, de Obras Públicas y de Medio Ambiente que participan en el jurado.

Las alianzas institucionales no son exclusivas, por lo que una misma institución puede apoyar a más de una propuesta.

Se pueden establecer alianzas entre municipios, no sólo entre los municipios que pueden presentar una postulación conjunta porque el cerro está ubicado en ambos territorios, sino que también entre municipios que consideren que serán beneficiados por la propuesta debido a la cercanía que tienen con el cerro.

*Cada uno de los **acuerdos y alianzas debe estar respaldado con cartas de compromiso firmadas por las personas relacionadas.** “*

12. Según lo que indican las bases para la recepción de las propuestas en el GORE:

- ¿Se debe enviar con Oficio firmado por la Alcaldesa?**
- ¿Es necesario adjunta una copia digital de la entrega?**

Respuesta:

- a. Sí, con oficio conductor suscrito por el Sr. o Sra. Alcaldesa, o bien por su sub rogante cuando corresponda.
- b. Sí, la propuesta física deberá contener:
 - 2 copias impresas de la propuesta, incluyendo un resumen ejecutivo de un máximo de dos carillas o planas.
 - 2 DVD conteniendo:
 - La propuesta digital en formato PDF y Word.
 - Una presentación en formato Power Point que permita a los jurados visualizar los principales aspectos de la propuesta.

13. Dentro de las actividades de participación ciudadana en torno a la elaboración de la propuesta, solicitadas en la Página Nº 7 de las Bases: ¿Es necesario nombrar a las organizaciones participantes? ¿O debe ponerse énfasis en las actividades propiamente tal?

Respuesta:

Será necesario, al menos, adjuntar en anexos “Carta Compromiso de Participación y Respaldo al Proyecto”, suscrita por los representantes legales de las organizaciones participantes, junto a un listado consolidado indicando nombres de la organización, representantes, tipo de organización (territorial, funcional, comercial, etc.), cantidad de socios, entre otros. De igual forma, se requiere adjuntar listas de asistencias y/o fotografías que permitan a los jurados formarse una idea de las características del proceso de participación o cualquier otro tipo de medio de verificación que dé cuenta de la profundidad del compromiso.

14. Dentro de las metodologías de participación innovadoras para el desarrollo del detalle de la propuesta, solicitadas en la página Nº 6 de las Bases. ¿Es necesario nombrar a las organizaciones que serán parte? ¿O debe ponerse énfasis en las actividades propiamente tal?

Respuesta:

Se solicita definir sólo las metodologías, por cuanto, el énfasis debe estar en las actividades a realizar y el objetivo de las mismas, por supuesto, para ello será necesario al menos esbozar el público o beneficiario objetivo.